ADICIÓN No 1 y MODIFICATORIO No 02 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2023-216 de 2023 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL REGIONAL MONIQUIRÁ E.S.E Y DEPOSITO DE DROGAS BOYACÁ - RAFAEL ANTONIO SALAMANCA

Entre los suscritos **LUIS CARLOS OLARTE CONTRERAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.156.907 de Bogotá D.C, nombrado mediante Decreto Nº 235 del 30 de abril de 2020 expedido por la Señor Gobernador del departamento de Boyacá, como Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ**, categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa del orden departamental, regida en materia contractual por las normas de derecho privado y sujeto a la Jurisdicción ordinaria conforme a las normas vigentes sobre la materia, en especial la Ley 100 de 1993, sus reglamentarios y sus normas internas quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL HOSPITAL** o la **CONTRATANTE** y por la otra, **RAFAEL ANTONIO SALAMANCA** identificado con cedula y ciudadanía No 17.068.260 de Bogotá D.C. con establecimiento comercial denominado **DEPOSITO DE DROGAS BOYACÁ** NIT 17.068.260-3, en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quien bajo juramento afirma no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional y legal y en especial las señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000, de común acuerdo suscribimos el presente documento de adición y modificación del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2023-216; previas las siguientes consideraciones:

1. Que el **HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E., y DEPOSITO DE DROGAS BOYACÁ - RAFAEL ANTONIO SALAMANCA.** con NIT 17.068.260-3, suscribieron el CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2023-216 de 2023, con el siguiente objeto: **"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E."**

2. Que dentro del presente contrato en la Cláusula Quinta se pactó como valor total del contrato la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($421.013.689)1)**, valor que incluye todos los impuestos y gastos del contrato, suma que incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones del orden Nacional, Departamental, Municipal y demás a que haya lugar.

3. Que en la Cláusula Séptima se pactó como plazo de ejecución del presente contrato **OCHO (08) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribió por las partes y por ende dicho termino se encuentra vigente y es procedente suscribir la presente modificación al contrato.

4. Que, en la Cláusula Primera se estableció de manera pormenorizada cada uno de las obligaciones a desarrollar por el contratista de acuerdo a las necesidades y requerimientos del Hospital.

5. Mediante escrito suscrito por el líder funcional, solicita se autorice la realización de una modificación al contrato en el sentido de ajustar el valor de unos ítems en virtud a la solicitud recibida del proveedor, donde fue necesario solicitar a otros proveedores la cotización respectiva de los medicamentos para el ajuste de precios; una vez realizado la comparación se demuestra que DEPOSITO DE DROGAS BOYACÁ presenta la mejor opción. Asi mismo y de acuerdo a disponibilidad presupuestal, solicito para los meses de julio, agosto adicionar de acuerdo al consumo promedio mensual del contrato para esos meses $ 81.265.594.

6. Que, dentro del término de ejecución del contrato, hemos acordado celebrar la presente modificación y adición en recursos al Contrato de Suministro No. 2023-216, por la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($81.265.594)**
7. Que para cumplir con el presente compromiso la oficina de presupuesto de la entidad expidió el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal No. 576 de fecha 14 de julio de 2023.

8. Por lo anterior se considera procedente suscribir la presente adición y modificación

Que, en virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. Autorizar la Adición del valor a ejecutar pactado en el Contrato de Suministro No. 2023-216 de 2023, de acuerdo con las consideraciones anteriores.,

CLÁUSULA SEGUNDA. Adicionar en valor a ejecutara dentro del Contrato de suministros No. 2023-216 establecido en la Cláusula Quinta en la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($81.265.594).**

CLÁUSULA TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA pagará a AL CONTRATISTA el valor de la presente Adición de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 576 de fecha 14 de julio de 2023 Rubro 2.1.2.02.01.003.001 denominado "Compra De Bienes Para La Venta- Compra medicamentos" de vigencia dos mil veintitrés (2023). Para un total del valor a ejecutar del contrato de **QUINIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES M/CTE ($502.279.283)**

CLAUSULA CUARTA. MODIFICAR, del contrato de Contrato de Suministro No. 2023-216 de 2023, los siguientes insumos por las razones indicadas en la parte motiva:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	LABORATORIO
1	FENITOINA 100MG CAPSULA	$ 340	(Pfizer)
2	FENITOINA 2,5G SUSP ORAL 240ML	$ 34.715	(Pfizer)
3	FENITOINA 250MG/5ML AMPOLLA	$ 1.908	(Vitalis)
4	L-ORNITINA L ASPARTATO SLN INYECTABLE	$ 24.250	(HEPA MERZ)
5	NITROFURAZONA 500G POTE	$ 42.352	(BREMYNG)
6	INFRATRINI LIQUIDO BOTELLA 125ML	$ 27.711	

CLAUSULA QUINTA Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato inicial no modificadas por el presente acuerdo, permanecerán vigentes y su exigibilidad persiste.

CLAUSULA SEXTA. DOCUMENTOS. Para todos los efectos son documentos de la presente modificación y adición los aquí enunciados y por lo tanto hacen parte integral del contrato original.

CLAUSULA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO. La presente adición y modificación del Contrato de suministros No. 2023–216, se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Moniquirá 19 JUL 2023

POR EL HOSPITAL

LUIS CARLOS OLARTE CONTRERAS
Gerente

POR EL CONTRATISTA

RAFAEL ANTONIO SALAMANCA
R/L. DEPOSITO DE DROGAS
Nit. 17.068.260-3

ELABORO: LFAN
REVISO: J FLECHAS
APROBÓ: LAP